



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4713

BUENOS AIRES, 14 AGO 2012

VISTO el expediente N° 1-47-2040/12-7 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma MEDIFARM S.A. solicita la habilitación y autorización de funcionamiento como EMPRESA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA DIAGNOSTICO DE USO IN VITRO Y DE INVESTIGACION DE USO IN VITRO, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y Disposición (ANMAT) N° 2084/99.

Que por un error involuntario a la mencionada empresa se la habilitó como EMPRESA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICOS, PARA DIAGNOSTICO DE USO IN VITRO Y DE INVESTIGACION DE USO IN VITRO A TEMPERATURA AMBIENTE Y CON CADENA DE FRIO por Disposición (ANMAT) N° 3480/12.

Que dicha rectificación se considera subsanable en los términos de lo normado por el Artículo 101 del Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 1490/92 y por el Decreto N° 425/10.


Por ello;



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4713

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el Artículo 1º de la Disposición (ANMAT) N° 3480/12 el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma MEDIFARM S.A. con domicilio legal en Av. Juan de Garay 437, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en Perdriel 1569, Ciudad Autónoma de Buenos Aires como EMPRESA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA DIAGNOSTICO DE USO IN VITRO Y DE INVESTIGACION DE USO IN VITRO, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y Disposición (ANMAT) N° 2084/99".

ARTICULO 2º.- Extiéndase el certificado de habilitación correspondiente conferida en el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 2º; gírese a Mesa de Entradas a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

DISPOSICION N° 4713

Expediente N° 1-47-2040/12-7

mdg

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.